



Dibulla, La Guajira, martes, 9 de mayo de 2023

REF.	Demanda Verbal de Pertenencia
Demandante:	Ubalina Sebastiana Cotes de Rubio
Demandado:	Juan Carlos Cotes Socarras y otros
Radicado:	44-090-40-89-001-2022-00081-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Mediante auto de fecha 8 de febrero de 2023, se inadmitió la demanda de la referencia para que fuese subsanada, pero la parte demandante no hizo uso del término otorgado, por lo que es del caso proceder a Rechazar la misma, ordenando su devolución junto con todos los anexos, sin necesidad de desglose.

De acuerdo con lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla, La Guajira,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **PERTENENCIA** formulada por **UBALDINA SEBASTIANA COTES DE RUBIO**, a través de apoderado judicial Dr. **UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS**, contra **JUAN CARLOS COTES SOCARRAS, LEONARDO COTES SOCARRAS, JAIME VICENTE COTES SOCARRAS, JAIDER COTES SOCARRAS Y HELENA COTES SOCARRAS**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído, en consecuencia, devuélvase a la parte actora la demanda con todos sus anexos, sin necesidad de desglose y dejándose constancia en el libro radicator y el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WOLFANG JAVIER FERNANDO URIBE MENESES
Juez

Firmado Por:
Wolfgang Javier Fernando Uribe Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Dibulla - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a5cee9edb3ff778d1104e6f5094f4fdacf121245a3bbc5c05e836b26eb825ed**

Documento generado en 09/05/2023 01:20:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>